



DECRETO N° 0013  
NEUQUÉN, 04 ENE 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1975-M-2022, la Ordenanza N° 10383, los Decretos N° 197/2022 y N° 893/2022 y la Disposición N° 25/2022 de la Subsecretaría de Ingresos Públicos; y

**CONSIDERANDO:**


Que mediante el artículo 1º) de la Ley Nacional N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, se declaró la Emergencia Pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19), con fecha 12 de marzo de 2020, mediante Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto;

Que a través del Decreto Provincial N° 366/2020 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, y mediante la sanción de la Ley Provincial N° 3230 de fecha 26 de marzo de 2020, a la cual se adhirió mediante Ordenanza N° 14018, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de 180 días, quedando facultados ambos Poderes Ejecutivos a prorrogarla por idéntico plazo por única vez;

Que posteriormente se prorrogó hasta el día 31 de diciembre de 2022 la emergencia sanitaria producto de la pandemia del COVID-19 declarada en los diferentes ámbitos gubernamentales, conforme el Decreto nacional N° 867/21, el Decreto provincial N° 2294/21, y el Decreto municipal N° 0002/22, el cual adhirió a las normas legales antes mencionadas;

Que con el fin de continuar con el acompañamiento brindado a los contribuyentes en la recuperación de sus niveles de actividad normales y a los fines de contribuir a paliar las consecuencias negativas producidas por la pandemia sufrida, el Órgano Ejecutivo Municipal a través del Decreto N° 0197/22 estableció el "Plan Especial de Financiación 2022", consistente en un plan de pagos que otorga la posibilidad de acceder a ciertas quitas respecto a los intereses resarcitorios para aquellos contribuyentes que decidan adherirse al mismo, disponiéndose condiciones y formas de pago de las deudas de origen tributario;

  
Dra. MARÍA DOLORES AGUILERA  
Comandante en Jefe de Despacho y Legales  
Subsecretaría de Ingresos Públicos  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0013 23

Que el mencionado Decreto faculta en su artículo 4°) a la Subsecretaría de Ingresos Públicos a fijar los vencimientos, las prórrogas y a dictar las normas reglamentarias complementarias e interpretativas del Decreto referido;

Que por ello en el marco del artículo 4°) del mencionado Decreto, la Subsecretaría de Ingresos Públicos mediante Disposición N° 25/2022, dispuso prorrogar el Régimen de "Plan Especial de Financiación 2022" hasta el 30 de septiembre de 2022, con el fin de continuar con el acompañamiento brindado a los contribuyentes en la recuperación de sus niveles de actividad normales, y para que un mayor número de contribuyentes pueda cancelar las obligaciones tributarias adeudadas con el municipio;

Que posteriormente a través del Decreto N° 0893/2022, se modificaron los artículos 1°) y 3°) incisos b) y g) del referido Decreto N° 0197/22, estableciendo que el régimen del Plan Especial de Financiación alcance a las deudas vencidas al 31 de agosto de 2022 y disponiendo que el plazo de adhesión al Plan Especial de Financiación 2022 será hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que resulta dable destacar que es de interés del Gobierno Municipal, facilitar y dotar de mecanismos de pago para que los contribuyentes y responsables puedan dar cumplimiento voluntario a sus obligaciones tributarias, y en tal sentido la Subsecretaría de Ingresos Públicos adjuntó proyecto de norma legal ampliando el periodo imponible de los tributos detallados en el Decreto N° 0187/22;

Que mediante dictamen de fecha 14 de diciembre de 2022, intervino la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, manifestando no tener observaciones legales que formular al presente trámite;

Que asimismo, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 957/2022, no habiendo manifestado objeciones desde el punto de vista técnico legal;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Finanzas;

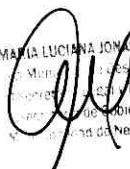
Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) MODIFÍQUESE** el artículo 1°) del Decreto N° 0197/2022, en razón ----- de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

  
Dra. MARIANA LUCIANA JONA AGUILAR  
Municipalidad de Neuquén  
Coordinación Legal y Legales

**Artículo 1º) ESTABLÉZCASE** el régimen denominado "Plan Especial ----- de Financiación 2022", en el marco de lo dispuesto por el artículo 95º) de la Ordenanza N° 10.383 y su Decreto reglamentario N° 0736/06 -modificado por el Decreto N° 0768/21-, que alcanzará a los contribuyentes y/o responsables de pago por deudas de origen tributario, correspondientes a Patentes de Rodados, Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Tasa por Servicios de Iluminación, Derecho del Cementerio, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, Derechos por Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos, Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales y Contribución por Mejoras, que mantengan con el Municipio, vencidas al día 31 de diciembre de 2022, a excepción de los casos que se prevén en el artículo siguiente."

**Artículo 2º) MODIFÍQUESE** el artículo 3º) inciso b) del Decreto N° 0197/2022, ----- en razón de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"b) Deuda:** Será la existente al día 31 de diciembre de 2022 y comprenderá, además del tributo, las multas, recargos e intereses de las sumas adeudadas por la falta de pago. Se excluye, la deuda que se encuentre en instancia de cobro a través de la Dirección de Ejecuciones. Para cancelar dicha deuda será requisito obligatorio su adhesión a débito directo en cuentas corrientes o cajas de ahorros de las entidades bancarias habilitadas en el país o a través de tarjetas de crédito habilitadas o las que se habiliten en el futuro."

**Artículo 3º) MODIFÍQUESE** el artículo 3º) inciso g) del Decreto N° 0197/2022, ----- en razón de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"g) Plazo de Adhesión:** El plazo máximo de adhesión al presente "Plan Especial de Financiación 2022" será hasta el día 30 de junio de 2023."

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Finanzas.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY.

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora del Área de Despachos Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

